

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21934

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

Señor Gerente:

CHACO - RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 2108/2021
Adecuación de los plazos y formas de presentar las declaraciones juradas
del régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por la Resolución General de la referencia se modifica la forma y plazos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional del 10% ley 3565, para que los contribuyentes del citado impuesto se deduzcan las retenciones sufridas, contando con un plazo prudencial que les permita disponer de dicha información. - RG (ATP Chaco) 1749/2013-

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada